

**C. MARCOS GONZALEZ**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600071122 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 12 de Abril de 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

**"Conforme al artículo 139 fracción primera, de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, que señala "Presentar al ayuntamiento durante el mes de enero el Plan de Trabajo y Programa de auditorias y revisiones anuales, así como el presupuesto de habrá de ejercer para cumplimiento de dicho plan y programa";**

**En virtud de lo antes expuesto se solicita dicho plan de trabajo y programa de auditorias anuales así como los anexos aprobados de cada Contraloría municipal de los 46 municipios del estado de Guanajuato para los ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022." (SIC).**

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por Contraloría Municipal.

1.- Se anexa el Plan de la Contraloría Municipal de Salamanca, Gto.

2.- respecto a su segunda solicitud, se informa que, en atención al principio de legalidad, la Contraloría Municipal, con la intención de apegarse a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), con la finalidad de llevar a cabo de manera eficiente las revisiones de los recursos públicos se priorizara la aplicación de un cuestionario de evaluación de control interno que esta establecido en el Plan de Trabajo, tomándose el resultado que este arroje y, de ser necesario, se realizaran las adecuaciones pertinentes lo que posteriormente se mandara al H. Ayuntamiento para su revisión, y en su caso, la aprobación. Motivo por el cual no es posible proporcionarle en este momento el Programa de Auditoria Anual.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E  
Salamanca, Guanajuato a 25 de Abril de 2022

LIC. MARLON MICHELLE MARTINEZ OLVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

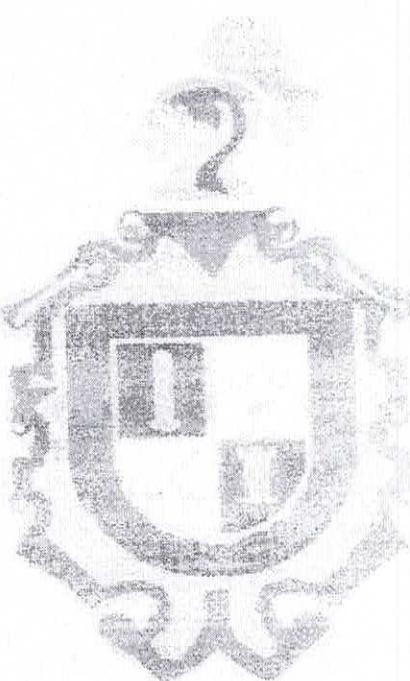
## PLAN DE TRABAJO 2022

La Contraloría Interna Municipal es el órgano interno de control y tiene como encargo la evaluación de la gestión municipal, promover el desarrollo administrativo y fomentar la implementación del control interno de las dependencias y entidades que conforman la administración pública, con la finalidad de contribuir en el logro de los objetivos estratégicos de la Administración Pública Municipal del Municipio de Salamanca, Guanajuato, motivo por el cual a través de este medio, se presenta a este Honorable Órgano Colegiado el programa de actividades a desarrollarse para el presente ejercicio fiscal 2022.

Dentro de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a la Contraloría Interna Municipal, le corresponde entre otras las siguientes:

- I. Proponer y aplicar normas y criterios en materia de control y evaluación, que deban observar las dependencias, unidades administrativas y entidades de la administración pública municipal.
- II. Vigilar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa de Gobierno Municipal y de los programas derivados de este último.
- III. Vigilar la correcta aplicación del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como el correcto uso del patrimonio municipal.
- IV. Vigilar que la administración pública municipal cuente con el relevante catálogo e inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles del municipio.
- V. Vigilar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el ayuntamiento y la prestación de servicios públicos municipales, se sujeten a lo establecido por la ley.
- VI. Vigilar que la Obra Pública Municipal se ajuste a las disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato, así como a las demás disposiciones aplicables en la materia.

## Anexo I



De acuerdo a lo señalado anteriormente en menester comenzar por el numeral XVII, toda vez que el pasado 29 de abril del 2021, fue publicado mediante el Periódico Oficial del gobierno del Estado el Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de Salamanca, Guanajuato. Y con la intención de analizar el contexto actual de la administración municipal me permito compartir la exposición de motivos del citado reglamento:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En el contexto actual de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, el Gobierno Municipal ha asumido el compromiso de la consolidación y fortalecimiento de sus distintas Dependencias y Entidades a fin de que estas garanticen el ejercicio eficiente de los recursos públicos, cumpliendo con los objetivos y metas institucionales, priorizando la ampliación de la cultura y el impacto de sus acciones, a través de la implementación de mecanismos de control de su gestión pública.

De ese sentido, el Control Interno, es una valiosa herramienta de carácter preventivo que permite a las Dependencias y Entidades, dar seguimiento a sus procesos e incidir en el cumplimiento de obligaciones y obtención de los objetivos.

Asimismo, con el Control Interno, se impulsa la cultura de la autoevaluación y permite prevenir los riesgos que afectan el logro de los resultados, contribuyendo a la transparencia y la rendición de cuentas, como ejes rectores del Gobierno Municipal, restaurando la confianza de la sociedad en las acciones de gobierno, buscando mejorar efectivamente el nivel de satisfacción de los ciudadanos.

En ese contexto, las demandas más recurrentes de la sociedad salmantina hacia el organismo gubernamental han sido la eliminación de la corrupción en el desempeño de los entes públicos; el logro de los resultados planeados, la eficiencia y la eficacia en la operación de los procesos; la transparencia y rendición de cuentas veraz, oportuna y sencilla, todo bajo un rígido cumplimiento de la legalidad.

El presente reglamento, establece criterios generales para el Control Interno Institucional, que permita el mejoramiento y cumplimiento de los objetivos; los cuales, deberán ser autorizados en todos los aspectos del sistema gubernamental y hacerlos cumplir con las Dependencias y Entidades, establezcan y, en su caso, actualicen las políticas, procedimientos y sistemas que conduzcan sus actividades y operaciones administrativas, asegurándose que estos estén alineados a los objetivos, metas, programas y proyectos institucionales.

- VII. Implementar y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias, fomentando la participación social.
- VIII. Participar en la Entrega Recepción de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- IX. Verificar los Estados Financieros de la Tesorería Municipal, así como revisar la integración, la remisión en tiempo y la solventación de las observaciones de la cuenta pública municipal.
- X. Recibir, controlar, registrar, revisar y verificar la información patrimonial de los servidores públicos municipales obligados a presentar Declaración de Situación Patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- XI. Instaurar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del estado de Guanajuato y sus Municipios.
- XII. Vigilar el cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios del Estado de Guanajuato por parte de los Servidores Públicos Municipales.
- XIII. Vigilar que la Tesorería Municipal y los órganos administrativos de las entidades paramunicipales, cumplan con la normatividad aplicable a la Contabilidad Gubernamental.
- XIV. Vigilar el Desarrollo Administrativo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, a fin de que en el ejercicio de sus funciones apliquen con eficiencia los recursos humanos y patrimoniales.
- XV. Vigilar que el desempeño de las funciones de los servidores públicos municipales, se realicen conforme a la Ley.
- XVI. Emitir recomendaciones que promuevan el desarrollo administrativo del municipio.
- XVII. Así como todas aquellas que le confieran las leyes, reglamentos, canoncillas municipales y acuerdos de ayuntamiento.

De acuerdo a lo señalado anteriormente en menester comenzar por el numeral XVI, toda vez que el pasado 29 de abril del 2021, fue publicado mediante el Periódico Oficial del gobierno del Estado el Reglamento de Control Interno para la Administración Pública Municipal de Salamanca, Guanajuato. Y con la intención de analizar el contexto actual de la administración municipal me permito compartir la exposición de motivos del citado reglamento:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

*En el contexto actual de la ciudad de Salamanca, Guanajuato, el Gobierno Municipal ha firmado el compromiso de la consolidación y fortalecimiento de sus distintas Dependencias y Entidades a fin de que estos garanticen el ejercicio eficiente de los recursos públicos, cumpliendo con los objetivos y metas institucionales, priorizando la ampliación de la cultura y el impacto de sus acciones, a través de la implementación de mecanismos de control de la gestión pública.*

*En este sentido, el Control Interno, es una valiosa herramienta de carácter preventivo que permite a las Dependencias y Entidades, dar seguimiento a sus procesos e incidir en el cumplimiento de obligaciones y obtención de los objetivos.*

*Adicionalmente con el Control Interno, se impulsa la cultura de la autoevaluación y permite prevenir los riesgos que afectan el logro de los resultados, contribuyendo a la transparencia y la rendición de cuentas, como ejes rectores del Gobierno Municipal, restaurando la confianza de la sociedad en las acciones de gobierno, buscando mejorar efectivamente el nivel de bienestar de los ciudadanos.*

*En este contexto, las demandas más recurrentes de la sociedad salmantina hacia el organismo gubernamental han sido la eliminación de la corrupción en el desempeño de los entes públicos; el logro de los resultados planeados, la eficiencia y la eficacia en la operación de los procesos; la transparencia y rendición de cuentas veraz, oportuna y sencilla, todo bajo un rigido cumplimiento de la legalidad.*

*El presente reglamento, establece criterios generales para el Control Interno Institucional, garantizando elementos de promoción y consecución de los objetivos, debiendo ser cumplido en todos los espacios del organismo gubernamental; y lograr con ello, que las Dependencias y Entidades, establezcan y, en su caso, actualicen las políticas, procedimientos y sistemas que conduzcan sus actividades y operaciones administrativas, asegurándose que estén vinculados a los objetivos, metas, programas y proyectos institucionales.*

- VII. Implementar y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias, fomentando la participación social.
- VIII. Participar en la Entrega Recepción de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- IX. Verificar los Estados Financieros de la Tesorería Municipal, así como revisar la integración, la remisión en tiempo y la solventación de las observaciones de la cuenta pública municipal.
- X. Recibir, controlar, registrar, revisar y verificar la información patrimonial de los servidores públicos municipales obligados a presentar Declaración de Situación Patrimonial en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- XI. Instaurar y sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los Servidores Públicos del estado de Guanajuato y sus Municipios.
- XII. Vigilar el cumplimiento de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios del Estado de Guanajuato por parte de los Servidores Públicos Municipales.
- XIII. Vigilar que la Tesorería Municipal y los órganos administrativos de las entidades paramunicipales, cumplan con la normatividad aplicable a la Contabilidad Gubernamental.
- XIV. Vigilar el Desarrollo Administrativo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, a fin de que en el ejercicio de sus funciones apliquen con eficiencia los recursos humanos y patrimoniales
- XV. Vigilar que el desempeño de las funciones de los servidores públicos municipales, se realicen conforme a la Ley.
- XVI. Emitir recomendaciones que promuevan el desarrollo administrativo del municipio.
- XVII. Así como todas aquellas que le confieran las leyes, reglamentos, normas municipales y acuerdos de ayuntamiento,

recursos públicos. Lo cual nos permitirá en su caso identificar tener las bases técnicas para programar las revisiones que coadyuven al desarrollo administrativo de la administración pública municipal.

Tomando como base los argumentos relativos al control interno y en base a la atribución señalada en la fracción IV del artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato. Una vez analizados los resultados de las evaluaciones de control interno practicadas a las dependencias y entidades de la administración pública municipal se programaran las acciones de Prevención, Detección y/o Corrección según corresponda.

Continuando con el plan de trabajo y tomando como base las atribuciones conferidas a este órgano de control por la Ley Orgánica Municipal y el marco normativo vigente se programaran las siguientes actividades:

1. Con la finalidad de vigilar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el ayuntamiento y la prestación de servicios públicos municipales, se supediten a lo establecido por la ley, este órgano de control interno tendrá presencia en cada uno de los comités de adquisiciones que conformen para tal fin dentro de la administración pública municipal (Centralizada y Descentralizada).
2. De igual manera con la finalidad de vigilar que la Obra Pública Municipal se ajuste a las disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato, así como a las demás disposiciones aplicables en la materia, este órgano de control participara en los eventos de contratación de obra pública en cada una de las etapas establecidas por el marco normativo vigente y que se llevan a cabo dentro de la administración pública municipal. (Centralizada y Descentralizada).
3. Se seguirá promoviendo la operación del sistema de quejas, denuncias y sugerencias así como el fomento la participación social dentro de la cabecera municipal y en las comunidades en las cuales se estén ejecutando obras públicas e implementando programas sociales.

Por lo tanto se continuara recibiendo e investigando, las quejas y denuncias que se presenten de manera personal, escrita o por cualquier medio electrónico ante la Contraloría Municipal.

Para lograr un modelo general que permita establecer, mantener y mejorar el Control Interno Institucional en el Gobierno Municipal, este documento tiene como base las mejores prácticas nacionales, en particular las impulsadas por la Auditoría Superior de la Federación, así como las prácticas internacionales recomendadas con la finalidad de aportar los elementos para el cumplimiento de objetivos institucionales de operación, información y cumplimiento.

De igual forma este documento aportará las bases para la implementación de las Normas Generales de Control Interno Institucional, a través de las figuras responsables en las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, para así mejorar la utilización de la tecnología, la aplicación de prácticas fiscalizadoras preventivas y el establecimiento de medidas formativas y correctivas, todos los servidores públicos en su alto propósito brindar una mejor calidad de vida a la ciudadanía y mejorar la Gestión Pública Municipal.

La Comunicaría Municipal como Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal que tiene a su cargo las atribuciones de control interno, evaluación municipal y de desarrollo administrativos en los términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, tiene como misión asegurar, mediante el ejercicio de sus facultades y obligaciones conferidas por los ordenamientos mencionados, que las funciones de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal se apeguen a la normatividad, programas, procedimientos y presupuestos establecidos, a fin de lograr una mayor transparencia en las acciones que estos emprenden de acuerdo a sus atribuciones, además, en conjunto con el área de Quejas, Denuncias y Sugerencias, son los encargados de recibir de quejas y denuncias de la ciudadanía, motivadas por el incumplimiento de las obligaciones y funciones de los servidores públicos, así como de sugerencias para el mejor funcionamiento del Gobierno Municipal y su respectiva investigación y resolución en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Una vez incorporándonos al tema que nos ocupa relativo al control interno, el citado reglamento incorpora tres mecanismos de control:

- Preventivo.
- Detectivo.
- Correctivo.

Objetivo con el cual este Órgano de Control Interno, priorizará la aplicación de un cuestionario de control interno en las dependencias y entidades de la administración pública municipal con la intención de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) con la finalidad de dichas unidades administrativas cumplan con sus atribuciones dentro de niveles aceptables de la administración de los

recursos públicos. Lo cual nos permitirá en su caso identificar tener las bases técnicas para programar las revisiones que apoyuen al desarrollo administrativo de la administración pública municipal.

Tomando como base los argumentos relativos al control interno y en base a la atribución señalada en la fracción IV del artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato. Una vez analizados los resultados de las evaluaciones de control interno practicadas a las dependencias y entidades de la administración pública municipal se programaran las acciones de Prevención, Detección y/o Corrección, según corresponda.

Continuando con el plan de trabajo y tomando como base las atribuciones conferidas a este órgano de control por la Ley Orgánica Municipal y el marco normativo vigente se programaran las siguientes actividades:

1. Con la finalidad de vigilar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el ayuntamiento y la prestación de servicios públicos municipales, se supediten a lo establecido por la ley, este órgano de control interno tendrá presencia en cada uno de los comités de adquisiciones que conformen para tal fin dentro de la administración pública municipal. (Centralizada y Descentralizada).
2. De igual manera con la finalidad de vigilar que la Obra Pública Municipal se ajuste a las disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato, así como a las demás disposiciones aplicables en la materia, este órgano de control participara en los eventos de contratación de obra pública en cada una de las etapas establecidas por el marco normativo vigente y que se lleven a cabo dentro de la administración pública municipal. (Centralizada y Descentralizada).
3. Se seguirá promoviendo la operación del sistema de quejas, denuncias y sugerencias así como el fomento la participación social dentro de la cabecera municipal y en las comunidades en las cuales se estén ejecutando obras públicas e implementando programas sociales.

Por lo tanto se continuara recibiendo e investigando, las quejas y denuncias que se presenten de manera personal, escrita o por cualquier medio electrónico ante la Contraloría Municipal.

Para lograr un modelo general que permita establecer, mantener y mejorar el Control Interno Institucional en el Gobierno Municipal, este documento tiene como base las mejores prácticas nacionales, en particular las impulsadas por la Auditoría Superior de la Federación, así como las prácticas internacionales recomendadas con la finalidad de aportar los elementos para el cumplimiento de objetivos institucionales de operación, información y cumplimiento.

De igual forma, este documento aportará las bases para la implementación de las Normas Generales de Control Interno Institucional, a través de las figuras responsables en las Dependencias y Entidades del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca; punto que incluye la utilización de la tecnología, la aplicación de prácticas fiscalizadoras preventivas y el establecimiento de medidas formativas y correctivas, todos los servidores públicos en el día a día, brindar una mejor calidad de vida a la ciudadanía y mejorar la Gestión Pública Municipal.

La Auditoría Municipal como Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal que tiene a su cargo las atribuciones de control interno, evaluación institucional y desarrollo administrativos en los términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, tiene como misión asegurar, mediante el ejercicio de sus facultades y obligaciones conferidas por los ordenamientos reglamentarios que las funciones de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal se apeguen a la normatividad, programas, procedimientos y presupuestos establecidos, a fin de lograr una mayor transparencia en las acciones que estos emprenden de acuerdo a sus atribuciones además, en conjunto con el área de Quejas, Denuncias y Sugerencias, son los entes encargados de recibir de quejas y denuncias de la ciudadanía causadas por el incumplimiento de las obligaciones y funciones de los servidores públicos al punto de sugerencias para el mejor funcionamiento del Gobierno Municipal y su posterior investigación y resolución en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Una vez incorporándonos al tema que nos ocupa relativo al control interno, el citado reglamento incorpora tres mecanismos de control:

- \* Preventivo.
- \* Detectivo.
- \* Correctivo.

Motivo por el cual este Órgano de Control Interno, priorizará la aplicación de la supervisión de control interno en las dependencias y entidades de la administración pública municipal con la intención de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) con la finalidad de dichas unidades administrativas cumplan con sus atribuciones dentro de niveles aceptables de la administración de los

en diversas materias, dichas consultas y/o asesorías son solicitadas en cualquier periodo de tiempo, por tal motivo es una actividad que se realiza por parte del personal durante todo el ejercicio fiscal.

9. Sustanciación de procedimientos de responsabilidad administrativa. Los procedimientos de responsabilidad administrativa, son iniciados con motivo de quejas o denuncias, de dictámenes derivados de auditorías de oficio cuando se tenga conocimiento de incumplimiento de obligaciones por parte de servidores públicos y en general, por cualquiera de las causales establecidas en la ley. Dichos procedimientos pueden ser iniciados en cualquier momento del año, razón por la cual, es una actividad de ejecución permanente durante el ejercicio fiscal.
10. Registro de servidores públicos sancionados. La contraloría Interna Municipal, tiene a su cargo llevar un control del registro de servidores públicos municipales sancionados, dicha actividad se desarrolla de manera permanente durante el transcurso del año, el motivo y la finalidad de esta atribución es evitar la contratación de servidores públicos sancionados, además de que existe una coordinación con la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato a efecto de intercambiar información para así evitar la contratación de servidores públicos que hayan incurrido en una sanción de tipo administrativa en los tres niveles de Gobierno.
11. Participar en la entrega-recepción de los sujetos obligados por el marco normativo vigente. Esta actividad se desarrollara en los términos del reglamento municipal de la materia y es susceptible de ejecución en cualquier momento del año, esto es, se ejecuta cuando un servidor público se separa del cargo de las unidades administrativas reguladas por el reglamento, razón por la cual se implementara a partir de este ejercicio a efecto de que las transiciones o cambios de titularidad de las dependencias y entidades no afecten la continuidad en la prestación de los servicios públicos.
12. Participación en los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales. Otra de las actividades que originalmente le corresponde al Titular de la Contraloría Municipal, es la participación en

4. Promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas en las instituciones municipales y dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones emitidas por el órgano garante.
5. Se continuara recibiendo, controlando, registrando, revisando y verificando la información patrimonial de los servidores públicos municipales obligados a declarar. Tal como lo establece el artículo 32, 33, 34 y 75 de La Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
6. Se continuara con el programa de capacitación hacia el logro de un óptimo desempeño de funciones por parte del personal de contraloría para lograr que esta dependencia sea percibida como una autoridad autónoma, independiente, transparente y confiable, con la capacidad de emitir recomendaciones y juicios objetivos e imparciales, para mejorar la gestión municipal en beneficio de la sociedad.
7. La función Pública, se debe de realizar con apego al principio de legalidad previsto en los Artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Local, así como, 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, estos dos últimos establecen que "El poder público únicamente puede hacer lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que está no le prohíbe", es decir, que todo lo que realice la autoridad debe estar forzosamente contemplado como atribución en alguna disposición legal o reglamentaria. En ese tenor, se realiza como consecuencia vigilar el apego a la normatividad por parte de los servidores públicos, y para efecto de programar este punto se tomarán como base los resultados de la evaluación de control interno.
8. Asesoría legal a las dependencias y entidades que lo soliciten. Toda vez que la Contraloría Municipal, es considerada un órgano de control preventivo, motivo por el cual se ha convertido en un órgano de consulta por parte de las dependencias y entidades de la administración municipal.

en diversas materias, dichas consultas y/o asesorías son solicitadas en cualquier periodo de tiempo, por tal motivo es una actividad que se realiza por parte del personal durante todo el ejercicio fiscal.

9. Sustanciación de procedimientos de responsabilidad administrativa. Los procedimientos de responsabilidad administrativa, son iniciados con motivo de quejas o denuncias, de dictámenes derivados de auditorías de oficio cuando se tenga conocimiento de incumplimiento de obligaciones por parte de servidores públicos y en general, por cualquiera de las causales establecidas en la ley. Dichos procedimientos pueden ser iniciados en cualquier momento del año, razón por la cual, es una actividad de ejecución permanente durante el ejercicio fiscal.
10. Registro de servidores públicos sancionados. La contraloría interna Municipal, tiene a su cargo llevar un control del registro de servidores públicos municipales sancionados, dicha actividad se desarrolla de manera permanente durante el transcurso del año, el motivo y la finalidad de esta atribución es evitar la contratación de servidores públicos sancionados, además de que existe una coordinación con la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, a efecto de intercambiar información para así evitar la contratación de servidores públicos que hayan incurrido en una sanción de tipo administrativa en los tres niveles de Gobierno.
11. Participar en la entrega-recepción de los sujetos obligados por el marco normativo vigente. Esta actividad se desarrollara en los términos del reglamento municipal de la materia y es susceptible de ejecución en cualquier momento del año, esto es, se ejecuta cuando un servidor público se separa del cargo de las unidades administrativas reguladas por el reglamento, razón por la cual se implementara a partir de este ejercicio a efecto de que las transiciones o cambios de titularidad de las dependencias y entidades no afecten la continuidad en la prestación de los servicios públicos.
12. Participación en los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales. Otra de las actividades que originalmente le corresponde al Titular de la Contraloría Municipal, es la participación en

4. Promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas en las instituciones municipales y dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones emitidas por el órgano garante.
5. Se continuara recibiendo, controlando, registrando, revisando y verificando la información patrimonial de los servidores públicos municipales obligados a declarar. Tal como lo establece el artículo 32, 33, 34 y 75 de La Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
6. Se continuara con el programa de capacitación hacia el logro de un óptimo desempeño de funciones por parte del personal de contraloría para lograr que esta dependencia sea percibida como una autoridad autónoma, independiente, transparente y confiable, con la capacidad de emitir recomendaciones y juicios objetivos e imparciales, para mejorar la gestión municipal en beneficio de la sociedad.
7. La función Pública se debe de realizar con apego al principio de legalidad previsto en los Artículos: 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Local, así como, 4 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, estos dos últimos establecen que "El poder público únicamente puede hacer lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que está no le prohíbe", es decir, que todo lo que realice la autoridad debe estar forzosamente contemplado como atribución en alguna disposición legal o reglamentaria. En ese tenor, se realiza como consecuencia vigilar el apego a la normatividad por parte de los servidores públicos, y para efecto de programar este punto se tomaran como base los resultados de la evaluación de control interno.
8. Asesoría legal a las dependencias y entidades que lo soliciten. Toda vez que la Contraloría Municipal es considerada un órgano de control preventivo, motivo por el cual se ha convertido en un órgano de consulta por parte de las dependencias y entidades de la administración municipal.

los Órganos de Gobierno de las entidades paramunicipales, una vez que se reciba la convocatoria respectiva, esta actividad puede ser delegada a subalternos, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 7º del Reglamento de la Contraloría Interna Municipal de Salamanca Guanajuato.

13. capacitación a servidores públicos municipales en coordinación con dependencias y entidades estatales, esta actividad se desempeña de manera regular en coordinación con dependencias y entidades de gobierno del estado, según las necesidades de capacitación e interés para el buen desempeño de las funciones de los servidores públicos municipales, lo anterior con la finalidad de brindar un eficiente servicio a la ciudadanía.

Por lo anterior expuesto cabe destacar el apoyo asignado de conformidad al artículo 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, el apoyo para el cumplimiento de cada una de las atribuciones normativas las áreas de:

- I. Auditoría;
- II. Quejas, Denuncias y Sugerencias;
- III. Evaluación y Control de Obra Pública; y
- IV. Asuntos Jurídicos y Responsabilidades.

Así como de los demás coadyuvantes que apoyaran y contribuyan incondicionalmente a que se logren los resultados esperados.

Por último no me resta más que agradecer el apoyo de este Honorable Ayuntamiento y de conformidad a la Fracción VI del artículo 139 Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato Presentare bimestralmente al H. Ayuntamiento el informe de las actividades de este órgano de control señalando las irregularidades que se hayan detectado en el ejercicio de las funciones normativas derivadas de este plan de trabajo.

Quedo a su disposición para cualquier duda o comentario ya sea a través del Órgano colegiado o por conducto de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción.



los Órganos de Gobierno de las entidades paramunicipales, una vez que se reciba la convocatoria respectiva, esta actividad puede ser delegada a subalternos, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 7 del Reglamento de la Contraloría Interna Municipal de Salamanca Guanajuato.

13. capacitación a servidores públicos municipales en coordinación con dependencias y entidades estatales. Esta actividad se desempeña de manera regular en coordinación con dependencias y entidades de gobierno del estado, según las necesidades de capacitación e interés para el buen desempeño de las funciones de los servidores públicos municipales, lo anterior con la finalidad de brindar un eficiente servicio a la ciudadanía.

Por lo anterior expuesto cabe destacar el apoyo asignado de conformidad al Artículo 132 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, el apoyo para el cumplimiento de cada una de las atribuciones normativas las áreas de:

- I. Auditoría;
- II. Quejas, Denuncias y Sugerencias;
- III. Evaluación y Control de Obra Pública; y
- IV. Asuntos Jurídicos y Responsabilidades.

Así como de los demás colaboradores que apoyaran y contribuyan incondicionalmente a que se logren los resultados esperados.

Por último no me resta más que agradecer el apoyo de este Honorable Ayuntamiento y de conformidad a la Fracción VI del artículo 139 Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato Presentare bimestralmente al H. Ayuntamiento el informe de las actividades de este órgano de control señalando las irregularidades que se hayan delegado en el ejercicio de las funciones normativas derivadas de este día de trabajo.

Quedo a su disposición para cualquier duda o comentario ya sea a través del Órgano colegiado o por conducto de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción.

